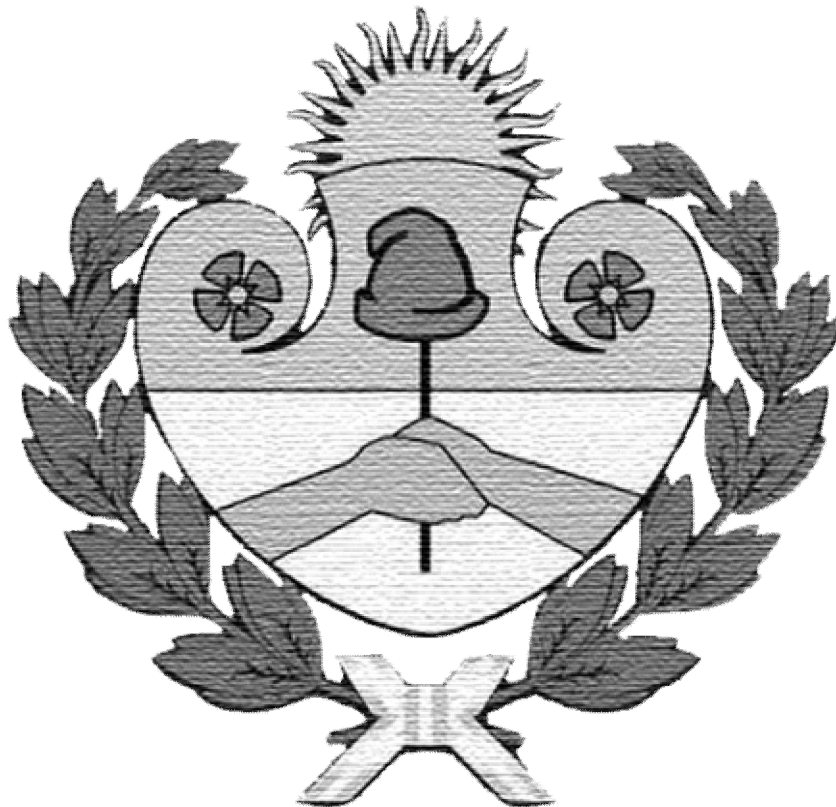


BOLETÍN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 26 Año XCVI

San Salvador de Jujuy, 06 de Marzo de 2013.-

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Victor Alberto Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

Ministro de Educación

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES

DECRETO N° 1115-H.-**EXPTE. N° 0612-327/12.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 SET. 2012.-****VISTO:**

El presente expediente mediante el cual la Dirección General de Arquitectura solicita transferencia de crédito para la creación de la partida "Obras de Mejoras de Infraestructura Edilicia"- Ejercicio 2012-; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2012 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado a fs. 3/ 4 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ley 5692-Ejercicio 2012, conforme...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1538-S.-**EXPTE. N° 200-26/2012 y Agdos. N° 700-341/12 y N° 714-979/02.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DIC. 2012.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Recházase en todos sus términos el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, en carácter de Apoderado Legal de la Sra. Irma Yolanda Quispe, personal dependiente del Hospital "Pablo Soria", en contra de la Resolución N° 8067-S-11, emitida por el Sr. Ministro de Salud en fecha 29 de diciembre de 2011, por las razones invocadas en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1644-S.-**EXPTE. N° 716-812/12 y Agdos. N° 716-813/12,716-871/12, 716-969/12,729-93/12, 729-94/12,729-95/12, 729-223/12,729-222/12,729-224/12,729-225/12,729-226/12,729-229/12,729-230/12 y 700-1349/12.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DIC. 2012.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Imprimase a las presentaciones de fs. 01 de los Expedientes N° 716-812/12, N° 716-813/12,716-871/12, 716-969/12, de fs. 2 de los Expedientes N° 729-93/12,729-94/12,729-95/12,729-223/12,729-222/12,729-224/12,729-225/12, 729-226/12,729-229/12,729-230/12, y de fs. 01 del Expediente N° 700-1349/12, el trámite de reclamación administrativa previa, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°: Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, recházase por improcedentes las reclamaciones administrativas previas interpuestas por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de los Sres. INES CRISTINA RIVAYNERA, DNI N° 11.392.022, CECILIA VELAZQUEZ DNI N° 3.322.592; YAMIL MADRIGAL, DNI N° 6.297.811; RAUL HORACIO RIOS DNI N° 14.553.972, ELSA ANGELICA SANDOVAL, DNI N° 11.207.633, MERCEDES DEL VALLE DIAZ, DNI N° 16.347.040, RAQUEL ZULEMA ALVAREZ, DNI N° 17.939.760, EMELIO OSVALDO ARIAS DNI N° 17.609.643, LINO ARMELLA, DNI N° 14.068.800, NATALIO PANTALEON CHOROLQUE, DNI N° 17.367.699, VICTORINO OLEGARIO

MAIDANA, DNI N° 10.165.031, TIBURCIO MAMANI, DNI N° 11.936.043, DORA LUCIA CALISAYA, DNI N° 13.903.944, JULIAN CARLOS CALISAYA, DNI N° 14.208.715, ESTEFANIA ARAMAYO, DNI N° 5.615.861, AMBROSIO POLICARPO VASQUEZ, DNI N° 17.455.015, CLEMENTINA VILLATARCO, DNI N° 11.074.889, EDGAR ISAAC WAYAR DNI N° 11.207.338, VALENTINA CHAUQUE, DNI N° 14.720.275, MAMERTO MOYA, DNI 16.781.491, CIPRIANO QUISPE, DNI N° 14.522.042, DULFREDO RIVERA, DNI N° 18.558.013, JOSE GERONIMO MAMANI, D.N.I. N° 16.569.200, ARMINDA TOCONAS, D.N.I. N° 17.939.762, ALBERTO GERMAN LAMAS, D.N.I. N° 14.896.994, FORTUNATO CALIZAYA, D.N.I. N° 17.537.627, HAYDEE MARIA DEL CARMEN FLORES, D.N.I. N° 16.790.295 y EMILIO SARAPURA, D.N.I. N° 8.012.883, por las razones invocadas en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1789-S.-**EXPTE. N° 713-25/10.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2012.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Aceptase con retroactividad al 01 de febrero de 2010 la renuncia presentada por el Odontólogo JAIME BERNARDO SOTOMAYOR, DNI N° 13.352.815, al cargo categoría A-30 horas, agrupamiento profesional, Ley 4418, del Centro Sanitario "Dr. Carlos Alvarado", dependiente del Ministerio de Salud, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°: Aceptase a partir de la fecha del presente Decreto la renuncia presentada por la Odontóloga SILVIA ALEJANDRA TAPIA, CUIL 27-23581568-6, al Contrato de Locación de Servicios, que detenta en la U. de O.: R2-02-01 Centro Sanitario "Dr. Carlos Alvarado", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 3°: Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo precedente, designase a partir de la fecha del presente Decreto, a la Odontóloga SILVIA ALEJANDRA TAPIA, CUIL 27-23581568-6, en el cargo categoría A-30 horas, agrupamiento profesional, Ley 4418, en la U. de O.: R2-02-01 Centro Sanitario "Dr. Carlos Alvarado" dependiente del Ministerio de Salud de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1947-DS-**Expte. N° 767-002/13****SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 ENE. 2013****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 01/13 para la adquisición de Bolsones Alimentarios, destinados a grupos poblacionales en condiciones de alta vulnerabilidad socio económica en el territorio provincial, hasta cubrir la suma de Pesos Nueve Millones Doscientos Siete Mil Quinientos (\$ 9.207.500,00) y con mas la suma de Pesos Ochenta y Un Mil Quinientos Cuarenta y Nueve (\$ 81.549,00), destinados al armado, traslado y descarga de bolsones, haciendo un total de Pesos Nueve Millones Doscientos Ochenta y Nueve Mil Cuarenta y Nueve (\$ 9.289.049,00), de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 1948-DS-

Expte. N° 767-003/13

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 ENE. 2013

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 02/13 para la adquisición de Bolsones Alimentarios, destinados a grupos poblacionales en condiciones de alta vulnerabilidad socio económica en el territorio provincial, hasta cubrir la suma de Pesos Nueve Millones Doscientos Siete Mil Quinientos (\$ 9.207.500,00) y con mas la suma de Pesos Ochenta y Un Mil Quinientos Cuarenta y Nueve (\$ 81.549,00), destinados al armado, traslado y descarga de bolsones, haciendo un total de Pesos Nueve Millones Doscientos Ochenta y Nueve Mil Cuarenta y Nueve (\$ 9.289.049,00), de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 1313/2013

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 FEB. 2013.

VISTO:

Las disposiciones de la Ley N° 5.566/2008 y la Resolución General N° 1.195/2008, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 5.566/2008 prevé un régimen de crédito fiscal sobre el impuesto Inmobiliario e Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para los contribuyentes que cumplan en tiempo y forma las obligaciones formales y materiales.

Que, la mencionada ley en su Artículo 8 faculta a la Dirección Provincial de Rentas a dictar normas reglamentarias obligatorias, en cuanto a formas, plazos y condiciones para implementar el Régimen de Crédito Fiscal.

Que, la Resolución General N° 1.195/2008 establece las formas, plazos y condiciones para hacer uso del beneficio del crédito fiscal en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos e Inmobiliario.

Que, a fin de actualizar y aclarar conceptos ambiguos de la Resolución General antes citada, corresponde dictar un nuevo acto administrativo que contemple expresamente los requisitos y condiciones para acceder al beneficio, estableciendo además un plazo límite obligatorio para realizar el acogimiento, la forma de calcular el importe que a prorrata le corresponda a cada contribuyente y el procedimiento a seguir para la imputación de dicho crédito.

Que, por ello y en uso de las facultades que le otorgan los artículos 9 y 10 del Código Fiscal, (Ley 3202/75 t.o. 1.998 y sus modificatorias);

EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: ESTABLÉCESE las formas, plazos y condiciones para hacer uso del beneficio establecido por Ley N° 5.566 "NUEVO REGIMEN DE CREDITO FISCAL SOBRE EL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS E INMOBILIARIO".

ARTICULO 2°: ALCANCE. Estarán comprendidos en el presente régimen: 1) Los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, régimen local o de Convenio Multilateral con jurisdicción sede en la provincia de Jujuy, que durante el último período fiscal vencido hubieren cumplido en debido tiempo y forma con sus obligaciones fiscales, formales y materiales, en sus respectivos vencimientos; 2) Los contribuyentes del Impuesto Inmobiliario que,

durante los dos últimos períodos fiscales vencidos, hubieren cumplido en debido tiempo y forma con sus obligaciones fiscales, formales y materiales, en sus respectivos vencimientos.

ARTICULO 3°: CREDITO FISCAL. Los contribuyentes alcanzados por el presente régimen gozarán de un crédito fiscal equivalente al diez por ciento (10%) del impuesto determinado por el último período fiscal vencido, el que será imputado al pago del/los anticipo/s y/o cuota/s del período fiscal siguiente.

ARTÍCULO 4°: IMPUTACIÓN.- De acuerdo a lo previsto en el artículo 6° de la Ley 5.566, el crédito fiscal deberá imputarse en su totalidad en el ejercicio inmediato siguiente al período que originó dicho beneficio. En el caso del impuesto inmobiliario, la imputación del beneficio se prorrateará en el año inmediato siguiente, a partir del cuarto anticipo para grandes contribuyentes, y a partir del primer anticipo para los pequeños contribuyentes.

ARTÍCULO 5°: REQUISITOS. Para acceder al beneficio establecido en el artículo 3°, los contribuyentes deberán cumplimentar, respecto de cada tributo en forma independiente, los siguientes requisitos: 1. Impuesto sobre los Ingresos Brutos: a) Presentar antes de la fecha de vencimiento del primer anticipo correspondiente al período fiscal en el cual pretende utilizar el beneficio, una nota modelo que como Anexo I forma parte integrante de la presente, en carácter de declaración jurada integrada en su totalidad, prorrateando en doce (12) meses el importe de dicho crédito, lo cual implica el acogimiento formal del contribuyente. Para aquellos contribuyentes que presenten la nota con posterioridad a esa fecha, podrán hacer uso del beneficio únicamente en la proporción que de acuerdo al prorrateo corresponda al/los período/s no vencido/s. b) Registrar saldo a favor de la Dirección Provincial de Rentas en el anticipo liquidado al cual se pretende aplicar el beneficio, no pudiendo ser utilizado el crédito fiscal para el pago de otro gravamen cuya recaudación este a cargo de éste Organismo Fiscal. c) Haber cumplimentado, en tiempo y forma, con el pago de sus obligaciones fiscales, formales y materiales, en sus respectivos vencimientos. En caso de contar con deuda regularizada mediante planes de pago, los mismos deberán estar vigentes (es decir no haber caducado) a la fecha de la solicitud. d) No encontrarse comprendido en las exclusiones previstas en el artículo 7° de la presente Resolución. e) Presentar Declaración Jurada Anual del ejercicio fiscal inmediato anterior al que da lugar al beneficio, antes de las fechas de vencimiento establecidas en el calendario impositivo para tal fin. 2. Impuesto Inmobiliario: a) Haber cumplido en tiempo y forma con sus obligaciones fiscales, formales y materiales, en sus respectivos vencimientos durante los dos (2) últimos períodos fiscales. b) No encontrarse comprendido en las exclusiones previstas en el artículo 7° de la presente Resolución. c) Haber declarado ante la Dirección Provincial de Inmuebles cualquier situación que hubiere generado modificaciones en la valuación fiscal del inmueble sujeto al beneficio. d) Inexistencia de deudas por períodos no prescriptos correspondientes a todos los inmuebles de los que sea titular. En caso de contar con deuda regularizada mediante planes de pago, los mismos deberán estar vigentes (es decir no haber caducado) a la fecha de la Solicitud.

ARTÍCULO 6°: PERIODO. A los efectos del control de cumplimiento de los requisitos formales y materiales, se considerará el período comprendido entre el último anticipo (diciembre) del ejercicio inmediato anterior a aquel que dé origen al crédito fiscal y el penúltimo anticipo (noviembre) correspondiente al año por el cual se obtiene el beneficio del crédito fiscal. Con respecto al cálculo del monto del crédito fiscal se considerará el año calendario (enero a diciembre) del período fiscal que da lugar al beneficio.

ARTICULO 7°: EXCLUSIONES. Quedan excluidos del beneficio aquellos contribuyentes que al momento de solicitar el formal acogimiento al presente régimen se encuentren gozando de otros beneficios fiscales, vigentes o futuros, originados en: a)

Leyes de Promoción y/o Fomento a determinadas actividades; b) Regímenes de Incentivos Fiscales.

ARTICULO 8°: EXCEPCIÓN. En el caso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cuando el anticipo al cual se solicita la aplicación del beneficio, luego de deducirse las retenciones, percepciones y otros créditos resulte con saldo a favor del contribuyente, la proporción del crédito fiscal no utilizado, podrá ser acumulado a los anticipos siguientes en los que registre saldo a favor de la Dirección; para ello deberá realizar un nuevo prorrateo del saldo de crédito fiscal, considerando los anticipos no vencidos y comunicar a la Dirección mediante nota modelo adjunta en Anexo I. En ningún caso la aplicación de la proporción de crédito fiscal imputable a cada anticipo, podrá generar saldo a favor.

ARTICULO 9°: Los contribuyentes que sin cumplimentar los requisitos establecidos en la Ley 5.566 y en la presente Resolución, igualmente ingresaren cualquier anticipo de los impuestos beneficiados con el crédito fiscal, serán pasibles de las sanciones previstas en los artículos 46°, 47°, y eventualmente 48° del Código Fiscal Ley 3202/75 t.o. 1.998 y sus modificaciones.

ARTICULO 10°: CADUCIDAD. El incumplimiento total o parcial de los requisitos enumerados en el artículo 5° de la presente, así como la detección de diferencias en la información referida a bases imponibles en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos o valuación del inmueble para el Impuesto Inmobiliario, declarada por el contribuyente acogido al Régimen del Crédito Fiscal, implica la pérdida inmediata del beneficio acordado. En éstos casos, la Dirección Provincial de Rentas queda facultada a exigir el reintegro, con los intereses desde la fecha de vencimiento de cada uno de los anticipos, hasta la fecha del efectivo pago, sin perjuicio de las sanciones previstas en los artículos 46, 47, y eventualmente 48 del Código Fiscal 3202/75 t.o. 1.998 y sus modificaciones.

ARTÍCULO 11°: Déjese sin efecto la Resolución General N° 1195/2008 y cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO 12°: Comuníquese a Secretaria de Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas, Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón, Subdirección, Departamentos, Divisiones, Secciones, Delegaciones y Receptorías. Cumplido, archívese.-

ANEXO I MODELO DE NOTA – ACOGIMIENTO LEY 5.566/08-IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

Lugar y Fecha

Al o la Sr/a Director/a

Dirección Provincial de Rentas

Su Despacho

Ref: Crédito Fiscal Ley 5566/08 – RG N°1313/13.

El que

suscribe,....., Registro , CUIT....., con domicilio en , tiene el agrado de dirigirse a Ud. a fin de dar cumplimiento con lo establecido en la Resolución General N° 1313/13 informando, en carácter de Declaración Jurada, el impuesto determinado por el período fiscal vencido en el cuadro siguiente:

PERIODO	BASE IMPONIBLE	ALICUOTA	IMPUESTO DETERMINADO
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
TOTAL		
CRÉDITO FISCAL 10%		
PRORRATEO MENSUAL (12 meses)		

Sin otro particular, saludo a Uds. Atentamente. FIRMA

C.P.N. Pablo Leonardo Gómez

Subdirector

06 MAR. S/C.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 FEB. 2013.-

EXPEDIENTE N° 16-1951/2013-1.- DECRETO N° 0385.13.007

Ref: A efectos de equipar las áreas dependientes de la Secretaria de Obras Publicas que tienen a su cargo el mantenimiento y la ejecución de obras de la red vial de este municipio, apruébese el llamado a Licitación Privada Municipal N° 07/2013 para la adquisición de equipo vial de gran porte, previsto para el día 20 de Marzo de 2013 a horas 9:00 o día siguiente hábil si este fuere feriado, en el Salón de los Intendentes ubicado en el 1° Piso del Edificio Central sito en Avda. el Éxodo N° 215 de esta Comuna.-

Dr. Oscar Chacon

Director

06 MAR. S/C.-

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL

INVERSIÓN PÚBLICAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/13.

OBRA: MANTENIMIENTO DE RUTINA – SISTEMA MODULAR.

RUTA: RUTA NACIONAL N° 9 – PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: TUMBAYA – LA QUIACA

SECCIÓN: EMPALME RUTA NACIONAL N° 52 (KM. 1752,23)

- ACCESO A LA QUIACA (KM. 1971,62).

TIPO DE OBRA: Tareas varias de Mantenimiento de rutina y Mejorativas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 46.500.000,00.- al Mes de Marzo de 2012.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 25 de Abril del 2013 a las horas 11:00 hs.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 25 de Marzo de 2013.

PLAZO DE OBRA: Veinticuatro (24) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 9.300,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

01/04/06/08/11/13/15/18/20/22 MAR. LIQ. N° 108802 \$ 130,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2013

Nombre del Organismo contratante: POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY

PROCEDIMIENTO

TIPO: LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2013.

EXPEDIENTE: 412-000819/2012.

OBJETO DE LA LICITACIÓN: VEINTE CAMIONETAS, CABINA SIMPLE, TRACCIÓN 4X2, BLANCAS, OKM., de motorización diesel, cilindrada mayor o igual a 2000 cc., capacidad de tanque combustible mayor o igual a 60 litros, capacidad de carga mayor o igual a 1000 kgs., inyección de combustible electrónica. DOS CAMIONETAS CABINA DOBLE, TRACCIÓN 4X2, COLOR BLANCA, OKM, de motorización diesel, cilindrada mayor o igual a 2000 cc., capacidad de tanque combustible mayor o igual a 60 litros, capacidad de carga mayor o igual a 1000 kgs., inyección de combustible electrónica

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$3.760.744)

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS

Lugar y Dirección: POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS-SECCIÓN TESORERÍA-Calle Belgrano N° 489 S. S. de Jujuy-Tel. 388-4237704

Costo del Pliego: Pesos Tres mil (\$ 3.000.-)

Plazo y Horario: Hasta el día 25/03/13 Hs. 10.00.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY-SALA DE SITUACIÓN-JEFATURA DE POLICÍA-Calle Belgrano N° 489 S. S. de Jujuy-Tel. 388-4237704

Plazo y Horario: Hasta el día 27/03/13 Hs. 10.00.

ACTO DE APERTURA: POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY-SALA DE SITUACIÓN-JEFATURA DE POLICÍA-Calle Belgrano N° 489 S. S. de Jujuy-Tel. 388-4237704

Plazo y Horario: 27 DE MARZO DE 2013- HORA: 10.00.-

04/06/08/11/13 MAR. LIQ. N° 18816 \$ 90,00.-

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICAS Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/13.

OBRA: RUTA NACIONAL N° 9 – PROVINCIA DE JUJUY. TRAMO: TRES CRUCES – ACCESO CANGREJILLOS. SECCIONES: PARAJE LUMARA- ABRA PAMPA (ACC. SUR) Y ABRA PAMPA (ACC. NORTE)- ARROYO CHIPAITE.

TIPO DE OBRA: Reclamado de pavimento existente, sub base de agregado pétreo y suelo, construcción de base estabilizada granular, imprimación bituminosa, tratamiento bituminoso tipo doble, retiro, reposición y recolocación de baranda, terraplén con compactación especial para la ejecución de banquetas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 27.350.000,00.- al Mes de Marzo de 2012.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 30 de Abril del 2013 a las horas 11:00 hs.

DATOS ADICIONALES: Apertura consecutiva en el siguiente orden: LIC. PUB. 10/13 -11/13.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 27 de Marzo de 2013.

PLAZO DE OBRA: Nueve (9) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.470,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) -D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

04/06/08/11/13/15/18/20/22/25/27 MAR. 03/05/08/10 ABR. LIQ. N° 108820 \$ 180,00.-

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL**

**INVERSIÓN PÚBLICAS Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/13.

OBRA: RUTA NACIONAL N° 9-PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: HUMAHUACA-EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 79.

SECCIONES: ESQUINA BLANCAS-ARROYO AGUA CHICA.

TIPO DE OBRA: Reclamado de pavimento existente, sub base de agregado pétreo y suelo, construcción de base estabilizada granular, imprimación bituminosa, tratamiento bituminoso tipo doble, retiro, reposición y recolocación de baranda, terraplén con compactación especial para la ejecución de banquetas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 29.710.000,00.- al Mes de Marzo de 2012.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 30 de Abril del 2013 a las horas 11:00 hs.

DATOS ADICIONALES: Apertura consecutiva en el siguiente orden:

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 27 de Marzo de 2013.

PLAZO DE OBRA: Nueve (9) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.950,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) -D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal- 3° Piso-D.N.V.

04/06/08/11/13/15/18/20/22/25/27 MAR. 03/05/08/10 ABR. LIQ. N° 108821 \$ 180,00.-

**FACULTAD DE INGENIERÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY**

Llama a Concurso para cubrir cargos Docentes Ordinarios en las

Asignaturas: “PROCESAMIENTO DE MINERALES III” con extensión de funciones a “METALURGIA EXTRACTIVA II” de las carreras Ingeniería de Minas y Técnico Universitario en Procesamiento de Minerales: 1 (un) cargo de Profesor Adjunto Dedicación Semi-Exclusiva (Aprobado por Resolución C.A.F.I. N° 010/13). **Inscripciones:** 08 al 21 de marzo de 2013, de 08:00 a 12:00 horas, por Mesa de Entradas de la Facultad, sita en Ítalo Palanca N° 10-San Salvador de Jujuy. **Informes:** Secretaría Académica de 07:00 a 12:00 horas. Teléfono 0388-4221587. Retirar FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN. “ANÁLISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS I” y “ANÁLISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS II” de la carrera Analista Programador Universitario (Plan 2008) para ejercer en la ciudad de San Salvador de Jujuy y en la Extensión Áulica de la ciudad de San Pedro de Jujuy (Aprobado por Resolución C.A.F.I. N° 018/13): 2 (dos) cargos de Profesores Adjunto Dedicación Simple - 2 (dos) cargos de Ayudante de Primera Dedicación Simple.- “PROGRAMACIÓN VISUAL” y “PROGRAMACIÓN ORIENTADA A OBJETOS” de la carrera Analista Programador Universitario (Plan 2008) para ejercer en la ciudad de San Salvador de Jujuy y en la Extensión Áulica de la ciudad de San Pedro de Jujuy (Aprobado por Resolución C.A.F.I. N° 019/13): 2 (dos) cargos de Profesores Adjunto Dedicación Simple- 2 (dos) cargos de Ayudante de Primera Dedicación Simple.- “INSTALACIONES Y CONTROL” de la carrera Ingeniería Industrial e “INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS” de la carrera Ingeniería Química: 1 (un) cargo de Ayudante de Primera Dedicación Simple (Aprobado por Resolución C.A.F.I. N° 020/13). **Inscripciones:** 15 de marzo al 03 de abril de 2013, de 08:00 a 12:00 horas, por Mesa de Entradas de la Facultad, sita en Ítalo Palanca N° 10-San Salvador de Jujuy. **Informes:** Secretaría Académica de 07:00 a 12:00 horas. Teléfono 0388-4221587. Retirar FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN. Los presentes llamados a Concursos se registrarán de acuerdo a lo establecido en los Reglamentos de Concursos aprobados por Resoluciones C.S. N° 100-12 y N° 101-12.

06/08 MAR. LIQ. N° 108817 \$ 60,00.-

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28
JUDICIAL CON BASE: LA 1/5 PARTE INDIVISA DE UN
INMUEBLE EDIFICADO UBICADO EN CALLE LEON N° 81,
DEL BARRIO SAN PEDRITO.-

DR. JORGE E. MEYER, Vocal Presidente de Trámite, del Tribunal de Familia, Vocalía N° 2, de la provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-248427/11**, caratulado: EJECUCION DE CUOTA ALIMENTARIA PROVISORIA en B-234267/10: CARO, LUCIANA DE LOS MILAGROS C/ BENITEZ FABIAN EDUARDO, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 07 de MARZO del 2013, a horas 18,05, en el salón de subasta del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Dávila esquina Araoz, del Barrio Cdad. de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 5%, LA QUINTA (1/5) PARTE INDIVISA, que le corresponde al Sr. Fabián Eduardo Benítez, D.N.I. N° 28.856.321, ubicado en calle León N° 81, del Barrio San Pedrito, del Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, y demás adherido al suelo, individualizado Catastralmente como: Circ. 1, Secc. 10, Manzana 205, Parcela 12, Padrón A-43562, Matrícula A-14936; el que mide 8,00 Mts. de frente, por igual contrafrente y 39,41 Mts. en ambos costados; lo que hace una Superficie según Plano de: 315,28 Mts. cuadrados; limita al SE.: calle (Hoy calle León), al SO.: con Lote 13 (Hoy Parcela 13), al NE.: con Lote 11 (Hoy Parcela 11) y al NO.: con Lote 25 (Hoy Parcela 25); y con BASE de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 44.547,00.-), correspondiente al Avalúo Fiscal. El inmueble se encuentra ocupado, según consta en fs. 114, de los presentes autos. Registra los siguientes gravámenes: Asiento 1: EMBARGO PREVENTIVO-Por oficio de fecha 18-02-07-Tribunal del Trabajo-Sala II- Jujuy-Expte. n° B-182951/08-"CAUTELAR DE EMBARGO PREVENTIVO: SILVINA EDITH LOTO c/ LUIS NAZARENO BENITEZ"-Mto.: \$8.555,44-Pres. N° 1979, el 20-02-08-Registrada el 06-03-08; Asiento 3: EMBARGO-s/Part. Indiv. por oficio de fecha 07-09-11-Juzg. de Prim. Inst.-C. y C. N° 3-Stria. N° 5-Jujuy-Expte. n° B-258714/11, crldo.: "EJECUTIVO: IRIARTE JOAQUIN C/ BENITEZ CESAR ALBERTO"- Mto.: \$136.000 más \$68.000 - Pres. N° 13715, el 13-09-11-Insc. Condicionada al Cert. C.V. relac. en R. 7/6: del 22-09-11; Asiento 4: EMBARGO-s/Part. Indiv.- Por oficio de fecha 11-05-12-Trib. del Trabajo-Sala I-Jujuy-Expte. n° B-272642/12, crldo.: "EMBARGO PREVENTIVO: MARIA G. HERRERA Y CLAUDIA G. VERA C/ OSCAR BENITEZ, LUIS BENITEZ Y NATALIA BENITEZ"- Mto.: \$415.771 - Pres. n° 6398, el 17-05-12-Registrada: el 01-06-12; Asiento 5: EMBARGO-s/Part. Indiv. por oficio de fecha 14-05-12-Trib. del Trabajo-Sala I - Jujuy - Expte. N° B-171424/07, crldo.: "CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES en B-171424/07: SAAVEDRA GRACIELA Y OTROS C/ BENITEZ OSCAR Y OTROS"- Mto. \$151.618,50 - Pres. N° 6986, el 29-05-12-Insc. Provisoria: el 01-06-12, e Inscripta Definitivamente en Asiento 7, por Oficio de fecha 12-07-12-Pres. n° 10857, el 08-08-12-Registrada: el 15-08-12; y el de los presentes autos que se ejecutan. Todos los gravámenes se cancelan con el producido de la subasta, y el que resulte adjudicado adquiere libre de todo gravamen. Señala en el acto del 20%, saldo a la orden del Juzgado, cuando este así lo disponga. Por consultas dirigirse en Secretaría del Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de dar inicio la subasta. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 26 de Febrero del 2012. DRA. LAURA CABALLERO, Secretaria.-

01/04/06 MAR. LIQ. N° 108792 \$ 60,00.-

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28
JUDICIAL CON BASE: LA 1/2 INDIVISA DE UN INMUEBLE
EDIFICADO, SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD
HORIZONTAL, UBICADO EN CALLE JOSE YABER N° 1039,

PLANTA BAJA, UNIDAD FUNCIONAL 4, DEL BARRIO
CORONEL ARIAS.-

DR. CARLOS M. COSENTINI-Vocal, Presidente de Trámite, de la Sala Tercera, de la Cámara en lo Civil y Comercial, Vocalía N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. B-238506/10**, caratulado: INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA Y HONORARIOS EN B-114223/04: FRANCISCO GALARZA C/ JULIO CESAR CANELO Y HECTOR RAMON ZENARRUZA, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 07 de MARZO del 2013, a horas 18,00, en el salón de subasta del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Dávila esquina Araoz, del Barrio Cdad. de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 5%, LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE, sujeto al Régimen de Propiedad Horizontal, que le corresponde al Sr. Julio Cesar Canelo, ubicado en calle José Yaber N° 1039, Unidad Funcional 4, Piso Planta Baja, del Barrio Coronel Arias, del Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, y demás adherido al suelo, individualizado como: Unidad Funcional: 4, Piso: Planta Baja y Catastralmente como: Circ. 1, Secc. 12, Manzana 226, Parcela 3, Padrón A-84485, Matrícula A-61451; el que tiene las siguientes características: Superficies Propias: Polig. 00-04-Planta Baja, Cubierta: 56,15 Mts.2, Semicubierta: 13,80 Mts.2, Descubierta: 56,98 Mts. 2, Total por Planta: 126,93 Mts.2; Polig. 01-04 Cubierta: 29,49 Mts.2, Total por Políg.: 29,49 Mts. 2, Total por U.F.: 156,42 Mts. 2; Superficies Comunes Totales: Semicubierta: 2,20 Mts.2, Descubierta: 2,00 Mts.2, Superf. Esc. Ext. al 00-02 y 00-04: 9,60 Mts.2, Muros y Tubos: 88,54 Mts.2, Total: 102,34 Mts. 2; Porcentual: 13,78%; Destino: U.F. 1 a la U.F. 8 Viviendas; Reglamento de Copropiedad y Administración: E.P. N° 272, de fecha 06/09/95, Esc. del Est. R.O. Sapag, Registrada el 11-12-95; y con BASE de PESOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$50.752,00.-), correspondiente al Avalúo Fiscal. El inmueble se encuentra ocupado, según consta en fs. 105, de los presentes autos. Registra los siguientes gravámenes: Asiento 1: HIPOTECA en 1er. GRADO-Acr.: I.V.U.J. Ddores.: Julio Cesar Canelo y Lucrecia del Valle Tarifa-Monto: \$17.082-s/E.P. relac. en rubro 7/3-Inscripta Definitivamente el 22-08-97; y el de los presentes autos que se ejecutan. Todos los gravámenes se cancelan con el producido de la subasta, y el que resulte adjudicado adquiere libre de todo gravamen. Señala en el acto del 20%, saldo a la orden de la Sala, cuando este así lo disponga. Por consultas dirigirse en Secretaría del Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de dar inicio la subasta. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 26 de Febrero del 2013. Dra. Liliana Chorolque, Secretaria.-

01/04/06 MAR. LIQ. N° 108790 \$ 60,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

El Sub-Director Provincial de Personal de la Provincia, en el **Expte. N° MK-1056-13868/07**.-Iniciado por: ESCUELA DE COMERCIO "DR. JOSÉ INGENIEROS".-Asunto: INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS PROF. ROMERO, MARCELO GUSTAVO FERNANDO.-Agreg. Expte. N° 1056-9626/07, 1056-7062/07, 1056-5568/07.-, cita y emplaza al agente MARCELO GUSTAVO FERNANDO ROMERO -DNI. N° 20.479.684, para que comparezca ante esta Dirección Provincial de Personal, sito en Senador Pérez N° 319, 4to. Piso "B", en fecha 11-03-2013 a hs. 09:00', a los fines de Notificarse y tomar conocimiento de Conclusión N° 33/2012, conforme el Art. 210° de la Ley 3161/74. Atento a citaciones efectuadas para tomar conocimiento y la falta de comparencia.- Publíquese en el Boletín Oficial y propálese por Radio Nacional Jujuy, por cinco (5) días seguidos.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE FEBRERO DE 2.013.-Fdo. Dr. JAVIER GUSTAVO RECUPERO-SUB-DIRECTOR PCIAL. DE PERSONAL.-

27 FEB. 01/04/06/08 MAR. S/C.-

DRA. MARISA RONDON, Juez HABILITADA de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaria N° 4, en el **Expte. N° B-251769/11** Caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ ALMAZAN MARGARITA ESTELA se procede a notificar por este medio a la SRA. ALMAZAN MARGARITA ESTELA el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE JUNIO DEL 2011".- 1- Téngase por presentado a la DRA. LUCIA DI PASQUO, por parte y por constituido domicilio legal en nombre y representación de CARSA S.A., conforme lo acredita con el Poder Gral. para Juicios que arrima a la causa. 2- Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese en contra del demandado ALMAZAN MARGARITA ESTELA, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS UN MIL CIENTO DIECIOCHO CON 40/100 CENTAVOS (\$1.118,40) por capital reclamado, con mas la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS(\$559,20), calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio.- En defecto de pago trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de Ley requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen, y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los Acreedores, y cítesele de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS, en el juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, sito en calle INDEPENDENCIA Esq. LAMADRID bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-3- Al efecto comisionase al Sr. Oficial de Justicia, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuera necesario.- Asimismo, intimase al demandado, para que el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).-4- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C).- Publíquese el Presente Edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local TRES VECES en CINCO DÍAS.- Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la ultima publicación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de diciembre de 2012.-

01/04/06 MAR. LIQ. N° 108223 \$ 60,00.-

DRA. MARISA RONDON, Juez Habilitada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaria N° 4, en el **Expte. N° B-259375/11** Caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ ABAN GRACIELA se procede a notificar por este medio a la SRA. ABAN GRACIELA el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE DICIEMBRE DEL 2012".- 1.-Téngase por presentado al DR. JOSE VERA LAMBRISCA, por parte y por constituido domicilio legal en nombre y representación de CARSA S.A, conforme lo acredita con el Poder Gral. Para Juicios que arrima a la causa. 2- Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C.,líbrese en contra del demandado ABAN GRACIELA, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS DOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 21/100 CENTAVOS (\$2.332,21) por capital reclamado, con mas la suma de PESOS UN MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 10/100 CENTAVOS(\$1.166,10), calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio.- En defecto de pago trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de Ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bins embargados registran algún gravamen, y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los Acreedores, y cítesele de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS, en el juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, sito en calle INDEPENDENCIA Esq. LAMADRID bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-3- Al efecto comisionase al Sr. Juez de Paz, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuere necesario.- Asimismo, intimase

al demandado, para que en el plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).-4- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C).- Publíquese el Presente Edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local TRES VECES en CINCO DÍAS.-Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la ultima publicación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de diciembre de 2012.-

01/04/06 MAR. LIQ. N° 108224 \$ 60,00.-

La Cámara Civil y Comercial Sala II Voc. Dr. Mateo, en los autos, **Expte. N° B 166.424/07caratulado.** "Ordinario por prescripción: PETRONIO GUERRERO c/: Sociedad Tiro y Gimnasia y Esgrima, ha dispuesto lo siguiente: "San Salvador de Jujuy, 10 de abril de 2012, "...dando cumplimiento a lo dispuesto en el Punto IV. de la sentencia, dictada en fecha 8/11/11 obrante a fs. 407/411 de autos, notifíquese por EDICTOS, la parte dispositiva de la misma: Vistos... Considerandos... RESUELVE: I. Hacer lugar a la demanda ordinaria por formación de título por prescripción adquisitiva de dominio promovida a fs. 181/185 por Petronio Guerrero en contra de la Sociedad de Tiro, Gimnasia y Esgrima de Jujuy. En consecuencia, declarar que por la posesión de veinte años ha adquirido la propiedad del inmueble individualizado como Padrón A-1.530, Circunscripción 1, Sección 18, manzana S. parcela manzana S (remanente), ubicado en el Departamento Doctor Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, cuyas medidas son: 8,04 metros de frente por 9,78 metros de contrafrente 30,86 metros al costado este y 29,95 metros al costado oeste y encierra una superficie de 270,32 m2; según plano de mensura para formación de título aprobado por Resolución N° 930.058 del 10/03/93 de la Dirección General de Inmuebles. II. Imponer las costas del juicio a la parte demandada...III.-....Regular...IV.- Ordenar la publicación de la parte dispositiva de la presente sentencia conforme lo exige el artículo 541, en las mismas condiciones previstas en los artículos 531 y 532 de la Ley N° 5486. V.- Firme y ejecutoriada la presente disponer la inscripción del dominio del inmueble a nombre de Petronio Guerrero, a cuyo efecto se extenderá testimonio de la parte dispositiva de la presente, el que por oficio se remitirá a esos fines a la Dirección General de Inmuebles, dejándose constancia que una vez cumplida la inscripción se entregará como título al demandante. VI. Notificar por cédula a las partes.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 11 de mayo de 2012.

01/04/06 MAR. LIQ. N° 108795 \$ 45,00.-

EL FISCAL DE INSTRUCCION EN LO PENAL N° 1, DR. JORGE RODOLFO ZURUETA, DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, en los Autos caratulados: "ACTUACIONES INFORMATIVAS. Denunciante: Sr. LUIS TERRAZAS MULLICUNDO" (**Expte. N° P-19037/12**) ha dispuesto la notificación por edictos de la denunciante Sr. LUIS TERRAZAS MULLICUNDO, del siguiente decreto dictado en la presente causa y cuya parte dispositiva expresa: SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Diciembre de 2012.- Que, luego de un exhaustivo y pormenorizado análisis del plexo probatorio incorporado en autos, este Ministerio Público Fiscal, entiende que es ajustado a derecho expedirse por la desestimación de la denuncia realizada por Sr. LUIS TERRAZA MULLICUNDO fs. 01/01vta. de autos de autos, en razón que no existen elementos que justifiquen el ejercicio de acción penal Pública, y por no encuadrar el hecho en una figura penal. Por las consideraciones previamente expuestas, ordénese la desestimación de las denuncias y el inmediato archivo de las actuaciones sin más trámite, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 365 del C.P.C.- Notifíquese.- Fdo: Dr. Jorge Rodolfo Zurueta- Agente Fiscal-ANTE MI: OSCAR CARLOS IBARRA-Prosecretario.- Publíquese el presente Edicto por el termino de TRES VECES EN CINCO DIAS (Art. 203 del C.P.P).- Secretaria de Fiscalía Penal N° 1, 18 de febrero de 2013.- SIN CARGO.-

01/04/06 MAR. S/C.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, en el **Expte. N° B-277.645/12**, caratulado: "EJECUTIVO: CARLOS ALFREDO JURE C/ ELIAS HAMMAME", se hace saber al demandado SR. ELIAS HAMMAME, la siguiente PROVIDENCIA: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Noviembre de 2012.- Téngase presente el informe actuarial que antecede.- Proveyendo a la presentación de fojas 25: I.- Atento lo manifestado y constancias de fojas 10 vta., 18 y 20), notifíquese la providencia de fojas 8 al accionado mediante Edictos – Art. 162 del C.P.C.- Notifíquese –Art. 154 del C.P.C. y expídase edictos.- Fdo.: DRA. AMALIA I. MONTES-JUEZ. Ante mí: PROC. MARIA ANGELA PEREIRA-Secretaria".-PROVIDENCIA DE FOJAS 8: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Agosto de 2012.- I.- ...- II.- Atento a la demanda ejecutiva por cobro de pesos deducida y lo dispuesto por los artículos 472 inc. 4, 478 y correlativos del C.P.C., líbrese en contra de la demandada ELIAS HAMMAME, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago, ejecución, embargo y citación de remate por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO con 04/100 (\$ 2.235,04.-), en concepto de capital con mas la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA con 51/100 (\$ 670,51.-), calculada provisoriamente para acrecidas legales y costas del juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes muebles de propiedad del demandado, hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo.- Asimismo, cíteselo de remate para que en el termino de CINCO DIAS, concurra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución.- Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.- Córrese traslado del pedido de intereses, gastos y costas, por igual termino que el antes mencionado, con la copia respectiva, y bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimará a la demandada, para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificársela en los sucesivos por Ministerio de la Ley (Art. 52 del ítem)....- Fdo.: DRA. AMALIA I. MONTES – JUEZ. Ante mí: PROC. MARIA ANGELA PEREIRA – Secretaria".- Publíquese Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de edictos.- SECRETARIA: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de NOVIEMBRE de 2012.-

04/06/08 MAR. LIQ. N° 109793 \$ 60,00.-

EL TRIBUNAL DE FAMILIA, VOCALIA N° V, de la Provincia de Jujuy, hace saber al Sr. MARIO HECTOR DINAHET, D.N.I. N° 11.571.481, que en el **Expte. N° B-265.219/11**, Caratulado: "DIVORCIO VINCULAR: CAUCOTA, Hirna Zulema c/ DINAHET, Mario Héctor", se han dictado los siguientes PROVEIDOS que se transcriben a continuación: "San Salvador de Jujuy, 17 de Mayo de 2012.- I.- Admítase la presente Demanda de Divorcio, la que se tramitará de conformidad al procedimiento de Juicio Ordinario Escrito (Art. 288 y 370 del C.P.C.).- II.- La documentación que acompaña como la prueba que ofrece téngase presente para su oportunidad.- III.- Confiérase TRASLADO de la presente demanda al Sr. DINAHET MARIO HECTOR, en el domicilio denunciado a quien se cita y emplaza para que la conteste dentro de los QUINCE DIAS de su notificación, bajo apercibimiento de tenerlos por contestados, si así no lo hiciera (Art. 298 del C.P.C.).- IV.- Igualmente intimase al demandado para que en igual término constituya domicilio dentro del radio de TRES KM. Del asiento de este Tribunal de Familia, Vocalía N° V, sito en calle Coronel Puch N° 625 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de considerarse notificadas Ministerio Ley, todas las resoluciones posteriores que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).- V.- Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si

alguno de ellos fuere feriado.- VI.- Actuando el primer párrafo del art. 72 del C.P.C., impónese al proponente la carga de confeccionar los oficios respectivos, para su posterior control y firma del Juzgado, el que deberá presentarse en Secretaría en el termino de cinco días.- VII.- Notifíquese por cédula (Art. 155 del C.P.C.).- FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ-JUEZ-ANTE MI: DRA. ANA CAROLINA BIDONDO-PROSECRETARIA.- "SAN SALVADOR DE JUJUY 10 de Septiembre de 2012.- Advirtiéndole la suscripta que lo proveído a fs. 34 se encuentra ordenado en el decreto de fs. 13 y según constancias de autos revocase por contrario imperio el proveído de fs. 34 y en consecuencia siendo desconocido el domicilio notifíquese el decreto de fs. 23 al Sr. MARIO HECTOR DINAHET, D.N.I. N° 11.571.481, mediante Edictos, debiéndose publicar Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres veces en cinco días.- Expídase Edictos.- Actuando el primer párrafo del Art. 72 del C.P.C., impónese al proponente la carga de confeccionar las diligencias respectivas para su posterior control y firma de la Vocalía, el que deberá presentarse en Secretaría en el término de cinco días.- Notifíquese por cédula (Art. 155 del C.P.C.).- FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ-JUEZ-ANTE MI: DRA. ANA CAROLINA BIDONDO-PROSECRETARIA.-Publíquese, en el Boletín Oficial y un Diario Local Tres veces, en el término en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Octubre del 2012.-

06/08/11 MAR. LIQ. N° 108823 \$ 60,00.-

Dra. SILVIA ELENA YECORA, Juez en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la Provincia de Jujuy, Secretaría N° 3, en el **Expte. N° B-245696/10**, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO C/ CONDORI, HUGO ALEJANDRO" hace saber al Sr. HUGO ALEJANDRO CONDORÍ, D.N.I. N° 23.307.515, que se ha dictado el siguiente PROVEIDO fs. 14: SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE FEBRERO DE 2011.- Por presentado al Dr. PABLO MARCELO MENENDEZ, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación del BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO, a mérito de Poder General para juicios que en copia debidamente juramentada adjunta, con el patrocinio letrado del Dr. ALEJANDRO HUGO DOMINGUEZ.- Atento a las constancias de autos y a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los arts. 472, Inc. 4, 478 y correlativos del C.P.C., líbrese en contra de la demandada Sr. ALEJANDRO HUGO CONDORI, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$8.963,51), por capital reclamado, con mas la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$4.481,00.-), calculados provisoriamente para acrecidas y costas.- en defecto de pago, trábese EMBARGO sobre sus bienes, y los que serán denunciados en el acto hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley.- Asimismo cíteselo de remate para que en el término de CINCO (05) DIAS de notificado comparezcan a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la presente ejecución.- Además requerirle manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún otro gravamen y que en su caso se indique monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o juez embargante.- A los efectos comisionase al Sr. Oficial de Justicia para allanar el domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso de ser necesario.- Asimismo intímase a la demandada para que en el término antes fijado constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento de éste Juzgado bajo apercibimiento de considerárselo notificado por Ministerio de LEY todas las resoluciones cualquiera sea su naturaleza (Art. 52 del C.P.C.).- Notifíquese (art. 154 del C.P.C.).- FDO. DRA. MARISA RONDON-JUEZ HABILITADA-ANTE MI PROC. GUSTAVO M. IBARRA- SECRETARIO.- Proveído de fs. 67, SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE FEBRERO DE 2013.- Atento a las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito que antecede presentado por el DR. PABLO MARCELO MENENDEZ, ordenase la notificación por edictos al demandado SR. HUGO ALEJANDRO

CONDORI, D.N.I. N° 23.307.515, las partes intervinientes del proveído de fs. 14, y del presente, conforme lo prevé el Art. 162 del C.P.C. de la Pcia.- En caso de que el antes nombrado no se presentare a ejercer sus derechos, se le designará el Defensor Oficial que por Turno corresponda.- Notifíquese art. 155 del C.P.C.- FDO. DRA. MARISA RONDON -JUEZ HABILITADA-ANTE MI PROC. GUSTAVO M IBARRA-SECRETARIO.- Publíquese EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL de amplia circulación, por TRES (03) VECES en CINCO (05) DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de FEBRERO DE 2.013.-

06/08/11 MAR. LIQ. N° 108834 \$ 60,00.-

DRA. CRISTINA MARCO-JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO SECRETARIA N° UNO, en los autos caratulados **B-266785/12**: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ OCHOA LEONARDO LAURO MARCELINO", se hace saber la siguiente Resolución:"S. S. DE JUJUY, 27/11/12. AUTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO MACRO S.A. en contra de OCHOA LEONARDO LAURO MARCELINO hasta hacerse del integro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA C/44/100 (\$ 11.990,44), con mas las costas del juicio y el interés de la tasa activa que cobra mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 509 de C. Civil), y el cincuenta por ciento (50%) en razón de los punitivos de los que resulte del compensatorio, desde la mora. y hasta el efectivo pago.- V.- Regular los honorarios profesionales del Dr./a JUAN SEBASTIAN JENEFES en la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE C/04/100 (\$ 599,52) y para el Dr. MARTIN RAMON JENEFES como abogado patrocinante en la suma de PESOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE C/04/1001(\$ 1.199,04) por la labor desarrollada en autos, conforme acordada N° 16/11 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora devengara un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en 8 L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235 Expte. N° B-7096/09, caratulados: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. N° B-145731/05 (Sala I-Trib. del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro", con más I.V.A. si correspondiere.- V.- Notificar la presente resolución a la accionada por Edictos y las futuras por Ministerio de la ley.- VI.- Practicar Planilla de Liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.- VII.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- IX.- Firme la presente intimase a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de CINCO DIAS bajo apercibimiento de glosar el mismo al Expte.- X.- Registrar, agregar copia en autos, notificar por Edictos y a C.A.P.S.A.P.- FDO. Dra. CRISTINA MARCO-JUEZ P/HABILITACION Ante mi Dra. OLGA B. PEREIRA-SECRETARIA.- A tales efectos publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaría N° 1, NOVIEMBRE 27 del 2012.- DRA. OLGA B. PEREIRA, SECRETARIA.-

06/08/11 MAR. LIQ. N° 108837 \$ 60,00.-

DR. JORGE ALSINA-VOCAL DE TRAMITE CAMARA CIVIL Y COMERCIAL SALA II VOCALIA 5, en los autos caratulados: **B-222239/09**: "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: BANCO MACRO S.A. C/ VAZQUEZ WALTER JESUS", se hace saber la siguiente providencia de fs. 31: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DE FEBRERO DE 2010.- Téngase por presentado al DR. GUILLERMO RAUL JENEFES, por constituido domicilio legal con el patrocinio letrado del DR. JOAQUIN GUILLERMO JENEFES QUEVEDO, en nombre y representación del BANCO MACRO S.A., merito de fotocopia de poder general para juicios que debidamente juramentado agregado a fs. 22/26 de autos.- De la demandada ordinaria interpuesta, córrase TRASLADO al demandado JESUS WALTER VAZQUEZ,

para que la conteste dentro del termino de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho, si así no lo hiciera (art. 298 del C.P.C.). El idéntico plazo que el precedentemente fijado, al demandado deberá constituir domicilio legal, dentro del radio de asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores Resoluciones, cualquiera fuere su naturaleza por Ministerio de la Ley. Notificaciones en Secretaria, Martes y Jueves, o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado.- III Intímese...- Notifíquese por cedula...- Fdo. DR. JORGE D. ALSINA-Vocal-Ante mi PROC. ANA LIA LORENTE DE VALLESPINOS-Prosecretaria".- A tal fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Art. 162 del C.P.C.- Se le hace al demandado que los términos se comenzaran a contar a partir de la ultima publicación, bajo apercibimiento de designarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- FDO. DR. JORGE D. ALSINA-Vocal-Ante mi PROC. ANA LIA LORENTE DE VALLESPINOS-Prosecretaria".- Secretaría, San Salvador de Jujuy, 17 de Diciembre de 2012.-

06/08/11 MAR. LIQ. N° 108838 \$ 60,00.-

DEA CUERDO A LA RESOLUCIÓN N° 047/2013-DPCA

AGUA DE LOS ANDES S.A. PROYECTO: "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE A SAN SALVADOR DE JUJUY". Objetivo: Ampliar la Planta Potabilizadora LGSM ubicada en Alto Reyes para atender la demanda insatisfecha y futura de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Área de Influencia: considera como fuente principal el Río Yala y se refuerza con una toma sobre el Arroyo Las Vertientes de Lozano durante la época de estiaje, caudales a ser tratados en la planta a ampliar en Alto Reyes para abastecer a la Ciudad de San Salvador de Jujuy y zonas aledañas en los próximos 20 años. Descripción de la obra: El proyecto contempla tomas laterales sobre el Arroyo Las Vertientes de Lozano y sobre el Río Yala, en su confluencia con el Río Grande. En Lozano se instalará un bombeo para transportar agua cruda hasta Yala, desde allí un acueducto transportará a gravedad el total del agua cruda captada en ambas fuentes hasta la nueva planta a construir en el predio de la planta existente. Desde Alto Reyes un acueducto transportará agua potable hasta la cisterna 23 de Agosto ubicada sobre Av. Bolivia, frente al RI MEC 20. Componentes: I: Acueducto Toma Yala a Planta Potabilizadora.- II: Acueducto Cisterna Bajo Reyes - Reserva 23 de Agosto.- III: Captación de Agua Cruda Río Yala.- IV: Captación de Agua Cruda, Estación de Bombeo y Cañería de impulsión Vertientes de Lozano.- V: Nueva Planta Potabilizadora.- VI: Rehabilitación Planta Potabilizadora existente.- El Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general en oficinas centrales de la Dirección Pcial. de Calidad Ambiental, sita en calle San Martín N° 518 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, para su consulta y formulación de observaciones por parte de los interesados durante 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la última publicación de la presente declaración. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 04 de Marzo de 2013.-

06/08/11 MAR. LIQ. N° 108831 \$ 45,00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, en el Expte. N° B-260.458/11, Caratulado: "EJECUTIVO: B.B.V.A. BANCO FRANCES S.A. C/ PEREZ RODRIGO ALFREDO", **cita y emplaza** al demandado SR. PEREZ RODRIGO ALFREDO, para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria, la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$22.595.-) en concepto de capital reclamado, con más la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE (\$4.519), presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual termino oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual termino deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo

apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de diciembre del 2.012.-

01/04/06 MAR. LIQ. N° 108787 \$ 45,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **LAVINA VARGAS**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- Secretaría: Dra. Lilian Inés Conde. SAN PEDRO DE JUJUY, 28 de diciembre de 2012.

01/04/06 MAR. LIQ. N° 108791 \$ 35,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de la **SRA. GONZÁLEZ CATALINA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- Prosecretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna - SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de diciembre de 2012.

01/04/06 MAR. LIQ. N° 108785 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **RODOLFO ARMANDO QUISPE-D.N.I. N° 11.207.025**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- Secretaría: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE DICIEMBRE DE 2012.

01/04/06 MAR. LIQ. N° 108783 \$ 35,00.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-288119/13, caratulado: “SUCESORIO DE MECHULAN NECIN”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **NECIN MECHULAN-DNI N° 3.992.858** por el término de treinta días, a partir de la última publicación.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un Diario local por tres veces en cinco días.- DRA, Patricia Ortiz Aramayo- Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de febrero de 2013.

01/04/06 MAR. LIQ. N° 108794 \$ 35,00.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. B-279184/12, caratulado: “SUCESORIO RONDON HUGO ALFREDO” cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **HUGO ALFREDO RONDON-DNI N° 8.191.760** por el termino de treinta días, a partir de la última publicación.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un Diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Patricia Ortiz Aramayo- Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de diciembre de 2012.-

01/04/06 MAR. LIQ. N° 108784 \$ 35,00.-

EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. B-281768/12, caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO: GALLARDO CIRILA”, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de **CIRILA GALLARDO L.C. N° 9.641.454**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario local por tres veces en cinco días.- Pro-secretaria:

Dra. María Victoria Nager.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de febrero de 2013.-

01/04/06 MAR. LIQ. N° 108796 \$ 35,00.-

DRA. MARISA E. RONDON,- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL Y COMERCIAL N° 3 - SECRETARIA N° 6, de la PROVINCIA DE JUJUY; en Expte. N° B-286.305/12: SUCESORIO AB-INT “CITA Y EMPLAZA” por TREINTA DIAS, a Herederos y/o Acreedores de **MEZZENA, SERGIO ENRIQUE**.- PUBLIQUESE por TRES VECES por el término de CINCO DIAS, EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y un DIARIO LOCAL.- SECRETARIA N° 6.- SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO-Secretaría.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Febrero de 2.012.-

01/04/06 MAR. LIQ. N° 108800 \$ 35,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15 DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TECNICO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY, se cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de **MARCIANO ENRIQUE VALLEJOS**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.- Pro-secretaria: Dra. Natalia Andrea Soletta-Prosecretaria Técnico Judicial.-SAN PEDRO DE JUJUY, 15 de febrero de 2013.-

01/04/06 MAR. LIQ. N° 108789 \$ 35,00.-

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON ALFREDO ZACARÍAS GUZMÁN**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Dra. Lilian Inés Conde- Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 13 de Diciembre de 2012.-

04/06/08 MAR. LIQ. N° 108810 \$ 35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **AGUILAR ROBERTO (D.N.I. N° M 8.204.522)**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y diario local.- Dra. Mariana Rebeca Roldan-Prosecretaria Técnica.- San Pedro de Jujuy, 26 de Diciembre de 2012.-

04/06/08 MAR. LIQ. N° 108806 \$ 35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ALBEANA DEL TRANSITO VERASALUCE DE MORENO-D.N.I. F.8.975.231**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. María Ángela Pereira-secretaria.- San Salvador de Jujuy, 1° de marzo de 2013.-

04/06/08 MAR. LIQ. N° 108814 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos de **JUAN DOMINGO RAMOS LE. N° 8.303.704**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Beatriz Borja- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 26 de febrero de 2013.-

04/06/08 MAR. LIQ. N° 108812 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores del **Sr. MARIO ARAMAYO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por

tres veces en cinco días.- Dra. Mario Alfredo Herrero-Secretaria por habilitación.- San Salvador de Jujuy, 13 de noviembre de 2012.-

04/06/08 MAR. LIQ. N° 108809 \$ 35,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, Dra. NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TÉCNICO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY, se cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **SANTOS GONZÁLEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Natalia Andrea Soletta-Prosecretaria Técnico Judicial.- San Pedro de Jujuy, 14 de febrero de 2013.-

04/06/08 MAR. LIQ. N° 108801 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DOÑA NELLY INÉS CAMARGO D.N.I. N° 16.347.090**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local tres veces por cinco días. Dra. María M. Nuñez Ángel- Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 26 del mes de febrero de 2013.-

06/08/11 MAR. LIQ. N° 108828 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CLAUDIO FARFAN-DNI N° 13.284.728**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. María Ángela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 14 de diciembre de 2012.-

06/08/11 MAR. LIQ. N° 108822 \$ 35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del **SR. GINO CLEMENTE BURGOS DNI M. N° 7.725.747**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Proc. Marta J. Berraz de Osuna-secretaria.- San Salvador de Jujuy, 22 de noviembre de 2012.-

06/08/11 MAR. LIQ. N° 108825 \$ 35,00.-

EL JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-271.737/12 "SUCESORIO AB-INTESTATO DE ELVA CLEMENTINA ALBA Y/O ELVA CLEMENTINA PUCA" cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ELVA CLEMENTINA ALBA Y/O ELVA CLEMENTINA PUCA, D.N.I. N° 5.329.208**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Dra. María Victoria Nager-Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 1 de marzo de 2013.-

06/08/11 MAR. LIQ. N° 108832 \$ 35,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. B-276254/12, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE CABEZAS ANACLETO RUBEN", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **ANACLETO RUBÉN CABEZAS-DNI N° 12.018.161** por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Patricia Ortiz Aramayo-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 03 de agosto de 2012.-

06/08/11 MAR. LIQ. N° 108824 \$ 35,00.-

DRA. CRISTINA MARCO-JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, de la Provincia de Jujuy, en Expte. N° 288154/13: SUCESORIO "cita y emplaza" por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **CHITE CHAVEZ BENEDICTO y YAÑEZ BENITA**.- Publíquese por tres veces por el termino de cinco días edictos en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria N° 1-Dra. María Cecilia Farfan-Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 22 de febrero de 2013.-

06/08/11 MAR. LIQ. N° 108829 \$ 35,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-278.555/12 caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: CARUZO OLGA RAQUEL" "cita y emplaza" por el termino de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de los bienes de **DOÑA OLGA RAQUEL CARUZO**.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. María Victoria Nager-Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 25 de febrero de 2013.-

06/08/11 MAR. LIQ. N° 108830 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **GREGORIO QUISPE-D.N.I. N° 8.201.198**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. María Ángela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 13 del febrero 2013.-

06/08/11 MAR. LIQ. N° 108833 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, en el Expte. N° B-285940/12 caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: FERNÁNDEZ DAVID", cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del **Sr. DAVID FERNÁNDEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 25 del febrero 2013.-

06/08/11 MAR. LIQ. N° 108835 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON CARLOS EDUARDO SEQUEIRA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de cinco días.- Secretaria: Dra. María Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 08 del febrero 2013.-

06/08/11 MAR. LIQ. N° 108841 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA LUISA NAVARRETA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de cinco días.- Secretaria: Dra. María Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 18 del febrero 2013.-

06/08/11 MAR. LIQ. N° 108836 \$ 35,00.-